



14153
"Galo G. Orbea O. Cía. Ltda."

FABRICANTES DE TORNILLOS PERNOS Y TUERCAS

Quito, 30 de julio de 1996

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente, les estoy haciendo llegar las Escrituras Certificadas de la cesión de participaciones a favor de la Sra. María Esther Sáenz Moreno, cesión otorgada por el Sr. Timoleón Alfredo Moreno, documento que presento a Ustedes para los fines pertinentes.

La Compañía que represento, "Galo G. Orbea O. Cía. Ltda.", tiene el número de expediente 14153-79.

Por la atención dispensada a la presente, anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,


GALO ORBEA ORBEA
GERENTE GENERAL

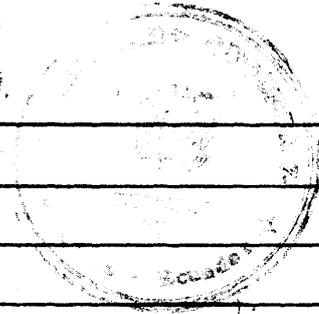
Superintendencia de Compañias

30 JUL 1996

Documentación y Archivos

14153-79
31-07-96
430

CESION DE PARTICIPACIONES



1	QUE OTORGAN:
2	
3	TIMOLEON ALFREDO MORENO SOLIS
4	A FAVOR DE:
5	MARIA ESTHER SAENZ MORENO DE VITERI
6	CUANTIA: S/1'000.000,00 DI: 3 copias
7	&/&/&/& MIO /&/&/&/
8	En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República
9	del Ecuador, hoy día MARTES DOS (2) DE ABRIL de mil novecientos
10	noventa y seis, ante mí, Doctor EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, Notario
11	Décimo del Cantón Quito, comparece, por una parte, el señor TIMOLEON
12	ALFREDO MORENO SOLIS de estado civil casado; y, por otra, la señora
13	MARIA ESTHER SAENZ MORENO DE VITERI (casada con Héctor Viteri), por
14	sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de
15	nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
16	de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de
17	conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido
18	de la siguiente minuta:- "SEÑOR NOTARIO:- En el correspondiente
19	registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la
20	cesión de participaciones, contenida en las cláusulas que a
21	continuación se determinan: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la
22	celebración de la presente escritura de cesión de participaciones por
23	una parte, el señor TIMOLEON ALFREDO MORENO SOLIS, casado, a quien en
24	adelante se le denominará como "EL CEDENTE"; y, por otra parte, la
25	señora MARIA ESTHER SAENZ MORENO DE VITERI, casada, a quien en
26	adelante se le denominará como "LA CESIONARIA".- Los comparecientes
27	son ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de
28	Quito, con plena capacidad legal para contratar y obligarse.-

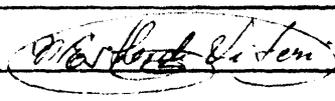
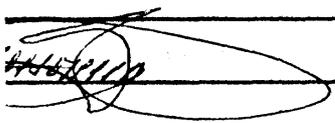
UNDA.- ANTECEDENTES.- A) El señor José Rafael Moreno Tipán, en su estado civil de soltería que lo mantuvo hasta su fallecimiento, tenía **OCHOCIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES (899)** de un mil sucres a una de ellas, en la Compañía "Galo G. Orbea Compañía Limitada"; Compañía que se constituyó mediante escritura pública otorgada el diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve ante el Jefe de Registro del Cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora; y que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número cinco mil cuatrocientos siete (5407) de nueve de abril de mil novecientos setenta y nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad de Quito el dos de mayo del mismo año.- **B)** Al fallecimiento del señor José Rafael Moreno Tipán, dueño de las participaciones antes indicadas, le sucedieron en calidad de hermanos: el compareciente Timoleón Alfredo Moreno Solís, Concepción Moreno Solís e Isabel Moreno Tipán, quienes obtuvieron la posesión efectiva de los bienes dejados por el causante, según sentencia dictada el diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres, por el señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, legalmente inscrita el dieciséis de mayo del mismo año.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes, EL CEDENTE, señor TIMOLEON ALFREDO MORENO SOLIS, debidamente facultado por la Junta General Universal de socios de la Compañía "GALO G. ORBEA O. COMPANIA LIMITADA" en sesión del día lunes diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco, cede **OCHOCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (299) participaciones**, de las ochocientas noventa y nueve (899) que tenía su difunto hermano, lo que equivale al uno por ciento (1%) del capital social de la compañía, es decir el treinta y tres punto treinta y tres (33.33%) por ciento del tres por ciento (3%) que le correspondía a su hermano fallecido señor JOSE

1 RAFAEL MORENO TIPAN, a favor de LA CESIONARIA señora MARIA ESTHER
2 SAENZ MORENO DE VITERI.- La cesión incluye todos los derechos habidos
3 y por haber que le correspondan a las participaciones cedidas, sin
4 reserva de ninguna clase.- **CUARTA.-INTEGRACION DE CAPITAL ACTUAL.-** En
5 tal virtud, el capital social de la compañía "GALO G. ORBEA O.
6 COMPANIA LIMITADA", queda integrado de la siguiente forma:

7 SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
8 GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA	S/14.181.000	14.181
9 TEA-NAN SUN LEE	14.700.000	14.700
10 FAUSTO MOSCOSO LEON	220.000	220
11 MARIA ESTHER SAENZ MORENO	299.000	299
12 CONCEPCION MORENO SOLIS	300.000	300
13 ISABEL MORENO TIPAN	300.000	300

14 **QUINTA: PRECIO.-** Los contratantes fijan como justo precio de la
15 presente cesión de participaciones la cantidad de UN MILLON DE SUCRES,
16 suma que EL CEDENTE TIMOLEON ALFREDO MORENO SOLIS, declara haber
17 recibido en efectivo en la presente fecha, en moneda de curso legal y
18 a su entera satisfacción de parte de LA CESIONARIA señora MARIA ESTHER
19 SAENZ MORENO DE VITERI, sin que tengan ningún reclamo que hacer en lo
20 posterior.- **SEXTA: CERTIFICACION:** Se anexa la certificación exigida
21 por el artículo ciento quince de la Ley de Compañías.- **SEPTIMA.-**
22 **GASTOS E IMPUESTOS.-** todos los gastos e impuestos que ocasione este
23 contrato serán de cuenta de la cesionaria.- Usted señor Notario, se
24 servirá agregar las demás cláusulas de orden y estilo para la completa
25 validez de la presente Escritura Pública y los documentos habilitantes
26 que se requieren.-" (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los comparecientes
27 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra redactada y
28 firmada por el Doctor Jaime Brito García, Abogado con matrícula

profesional número treinta y dos treinta y siete del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.-



IMOLEON ALFREDO MORENO SOLIS
C.C. N°110003984-9

MARIA ESTHER SAENZ MORENO
C.C. N° 160003951-3

(FIRMADO) DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO (SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES)- - - -

Espacio
en
Blanco



REPUBLICA DEL ECUADOR

Juzgado de

DISTRITO DE PICHINCHA

Quito, a de



...GADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 29 de Abril de 1.993
 las 09M15. Vistos: La partida de defunción de fs. 1 justificada plenamente
 el fallecimiento del Sr. José Rafael Moreno Tipán; hecho ocurrido en
 Quito, Provincia de Pichincha, el 28 de Noviembre de 1.992; y, con las d
 claraciones testimoniales de Carlos Aníbal Vargas y Germán Patricio Luz
 riaga Analuisa, se han cumplido los requisitos del Art. 685 del Código
 Procedimiento Civil. Por las consideraciones expuestas, ADMINISTRANDO -
 JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta
 la demanda, en consecuencia; se concede la posesión efectiva pre-indig
 de los bienes dejados por el causante José Rafael Moreno Tipán, en favor
 de sus hermanos: Isabel Moreno Tipán, Timoleón Alfredo y Concepción More
 no Solís, dejándose a salvo el derecho de terceros interesados en la su
 cesión. Ejecutoriada la sentencia inscribese en el "registro de la Propie
 dad; hecho confiérase las copias que se solicitan. Notifíquese.

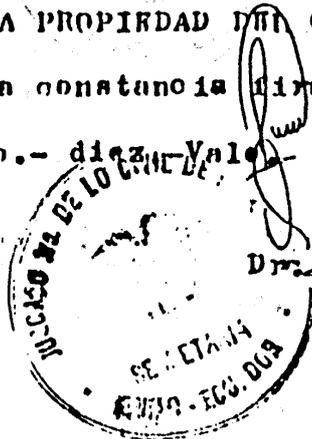
[Firma]
 DR. MARIO ORDÓÑEZ ORTIZ
 JUEZ

En Quito, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres, a
 las diecisiete horas, notifiqué la sentencia anterior a TIMOLEÓN ALFREDO
 MORENO SOLÍS, CONCEPCIÓN MORENO SOLÍS Y ISABEL MORENO TIPÁN, en el can
 neral No 246 del Dr. Eduardo Orquera E. Notario.

[Firma]
 Dr. Jorge Palacios H.
 Secretario

En Quito, a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres, a las
 dieciseis horas cuarenta y cinco minutos, notifiqué la sentencia an
 terior al señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON, en persona,
 quien impuso del contenido para constancia firmó con el señor Se
 cretario que certifica. - Mandado. - diez y seis de mayo de 1993

EL REGISTRADOR
[Firma]



[Firma]
 Dr. Jorge Palacios H.
 Secretario

1277-

Esta fecha queda inscrita la presente
en el libro No. 969 No. 1723
Registro de Sentencias Varias del
año.

124
año, a 11 de MAYO de 1993

EL REGISTRADOR
[Signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

RAZON:- La copia xerox anterior, comparada con su original es igual,
la misma que la confiero debidamente certificada, en virtud
de lo ordenado en sentencia de 29 de Abril de 1.993, la misma
que se halla ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.
Quito, 20 de Mayo de 1.993.

[Signature]
Dr. Jorge Palacios
Secretario
QUITO - ECU.

RAZON := ES FIEL CÓMPULSA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, DEL MISMO
QUE COPIA SE ENCUENTRA AGREGADO AL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA
NOTARIA DECIMA DEL CANTON QUITO - A MI CARGO: y CON EL MISMO OBJETO. CON-
FIERO LA PRESENTE, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A DOS DE ABRIL
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS:-



[Signature]
DR. EDUARDO ORQUERA
NOTARIO 10

[Faint, mostly illegible text at the bottom of the page]

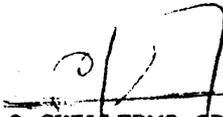
ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE "GALO G. ORBEA O. CIA. LTDA.", CELEBRADA EL DIA LUNES 27 DE FEBRERO DE 1995.

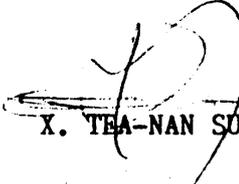
En la ciudad de Quito, a los 27 días del mes de febrero de 1995, a las dieciocho horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Avenida Gualberto Pérez No.1006 y Napo, se constituye en Sesión Ordinaria la Junta General Universal de Socios de "Galo G. Orbea O. Cía. Ltda.", con la concurrencia de los Socios, Señores: Galo Guillermo Orbea Orbea, por sus propios derechos y propietario de 14.181 participaciones sociales de S/.1.000,00 cada una, además en representación del Socio Sr. Tea-Nan Sun Lee, quien es propietario de 14.700 participaciones sociales de S/.1.000,00 cada una, representación que la ostenta según Poder Especial otorgado en la Notaría Tercera del Cantón Quito, el 22 de Agosto de 1979; Fausto Moscoso León, por sus propios derechos y propietario de 220 participaciones sociales de S/.1.000,00 cada una; Sra. María Esther Sáenz Moreno, en representación de los herederos del Sr. José Moreno, quien fuera propietario de 899 participaciones sociales de S/.1.000,00 cada una. Con un total de 30.000 participaciones que representan el capital social de treinta millones de sucres que tiene la Compañía. La Junta así establecida resuelve tratar el siguiente punto:

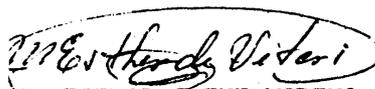
- Facultar al Sr. Alfredo Timoleón Moreno Solís en su calidad de heredero del Sr. José Rafael Moreno Tipán, para ceder sus derechos de acciones en el porcentaje del 1% que él posee, en favor de la Sra. María Esther Sáenz Moreno.

Conocido el punto a tratar, el Sr. Galo Orbea toma la palabra y expresa estar de acuerdo con la cesión de derechos de las acciones en favor de la Sra. María Esther Sáenz Moreno. Es decir del 3% del capital social que correspondía al Sr. José Rafael Moreno Tipán, quedaría conformado de la siguiente manera: 1% a favor de la Sra. María Esther Sáenz Moreno, 1% a favor de la Sra. Concepción Moreno Solís y 1% a favor de la Sra. Isabel Moreno Tipán; éstas dos últimas representadas por la Sra. María Esther Sáenz Moreno, según documentos respectivos presentados en las Oficinas de la fábrica. Todos los socios están de acuerdo con lo expresado por el Sr. Galo Orbea, por lo que

forma unánime aprueban el facultar al Sr. Timoléon Moreno Solís a que realice la cesión de derechos de acciones. Por no tener o punto que tratar, el Presidente concede un receso de quince minutos para la redacción del acta respectiva, decurridos los cuales, lleve a reinstalarla, ordena al Señor Secretario dar lectura de misma, la que es aprobada por unanimidad de concurrencia y capitalial, siendo las veinte horas treinta minutos del día antes indicada concluye la presente Junta, firmando para constancia, conforme Mandato Legal, los concurrentes:


GUILLERMO ORBEA ORBEA
SECRETARIO-GERENTE GENERAL


X. TEÁ-NAN SON LEE


ESTHER SAENZ MORENO
NOMBRE PERSONAL Y DE LOS HEREDEROS DEL SR. JOSE R. MORENO TIPAN.


FAUSTO MOSCOSO LEON
PRESIDENTE.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, LO CERTIFICO:


GALO ORBEA ORBEA
GERENTE GENERAL - SECRETARIO.

SE OTORGO ANTE MI, DOCTOR EDUARDO ORQUERA
ZARAGOSIN, NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO: y, EN FE DE ELLO CONFIERO

ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIR = = = = =

---MADA Y SELLADA EN QUITO, A DOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y SEIS.--



DR. EDUARDO ORQUERA A.

NOTARIO 10

Quito - Ecuador



RAZON : PARA LOS FINESES LEGALES CONSIGUIENTES EN ESTA FECHA
SIENTO RAZON EN LA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA
OTORGADA ANTE EL NOTARIO DR GAYBOR MORA CON FECHA 22 DE
FEBRERO DE 1979 CUYO PROTOCOLO ESTA A MI CARGO ACTUALMENTE,
CON EL CONTENIDO DE LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES.
DOY FE . QUITO A NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y SEIS .--



Dr. Edgar Patricia Terán G.

NOTARIO QUINTO

QUITO



RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 368 del REGISTRO MERCANTIL de dos de mayo de mil novecientos setenta y nueve, a fs 946, tomo 110, correspondiente a la constitución de la Compañía GALO G. ORBEA COMPANIA LIMITADA. — lo referente a la presente cesión de participaciones .- Quito, a veinti cinco de julio de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO ENCARGADO